



Contraloría del Estado

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

20
Exp. 002/2014-O.

ACUERDO

--- Guadalajara, Jalisco a 09 nueve de marzo del 2017, dos mil diecisiete.-----

--- **VISTAS.-** Las diversas constancias que obran dentro del expediente 002/2014-O, abierto con motivo de la promoción de responsabilidad administrativa del C. ex Oficial Primero de la Secretaría de Movilidad, por el incumplimiento a la obligación de presentar la declaración final de situación patrimonial, dentro del término legal establecido en la fracción III del artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y transgrede el artículo 61 fracción XVII de la Ley en cita, de las que se desprenden los siguientes:-----

ANTECEDENTES.

1.- Mediante acuerdo de fecha 08 ocho de octubre del 2015, dos mil diecisiete, el entonces Contralor del Estado, estimó la competencia para la instauración del procedimiento sancionatorio (responsabilidad administrativa), en contra del ex servidor público C.

y en su caso la aplicación de sanciones, recaída en el Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción VIII, 67 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, por lo que al ser potestad de esta Contraloría del Estado el promover ante la autoridad competente el llevar a cabo los procedimientos sancionatorios, se giró el oficio DGJ-C/5351/2015, dando a conocer a dicha instancia los términos en que fue dictado el acuerdo en mención, a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado en el mismo.-----

2.- A través del oficio SM/DGJ/DC/RESP/1447/2015, que suscribe el Mtro. Servando Sepúlveda Enríquez, Secretario de Movilidad, se informó la incoación del procedimiento sancionatorio número 90/2015, seguido en contra del C. de conformidad a lo previsto por el artículo 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-----

3.- Con el oficio SM/DGJ/DC/RESP/399/2016, signado por el Mtro. Servando Sepúlveda Enríquez, Secretario de Movilidad, remite copias certificadas de la totalidad de las actuaciones que integran el citado -----



Contraloría del Estado

“El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables.”

20
Exp. 002/2014-O.

--- procedimiento, acompañando la resolución de fecha 29 de febrero de 2016, en la que se determinó la **ABSTENCIÓN DE SANCIONAR POR ÚNICA OCASIÓN**, al C. [redacted] por la omisión en la presentación de su declaración final de situación patrimonial, por lo que sobre la base de lo anterior, se emite la siguiente: -----

CONCLUSIÓN:

ÚNICO.- Remítase copia a la Dirección de Área Técnica y de Situación Patrimonial, de la determinación de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, y una vez hecho lo anterior, archívese en definitiva el presente asunto como concluido, al no quedar pendiente diligencias por desahogar.-----

--- Con fundamento en el artículo 8 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, publíquese la presente conclusión en el portal de transparencia.-----

--- Así lo acordó y firma la Mtra. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, de conformidad a lo previsto en los artículos 38 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 3 fracción VIII, 61 fracción XXVII, 76, 76 bis, 94 fracción I, 96 fracción III y 97 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en unión de los testigos de asistencia con los que actúa y que al final firman para constancia.-----

Lic. María Teresa Brito Serrano

Testigos de Asistencia.

Lic. Rosa Irene Sánchez Sánchez.

Lic. Carlos Alberto Higuera Fragozo.

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo”